INFORME DE EVALUACION N° 08/2020.-
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID N°375569.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : 25 / 05 /2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 67/2020 G.A.P.** de fecha **27/01/2020**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Jorge Allende de la Secretaría de Salud, Lic. Carmelo Castillo de la Secretaria de TTHH y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Lic. Clide Mereles de Secretaría Privada,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa N° 02/2020 – PAC N° 375569** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la **ley N°2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/2019** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por **Resolución N° 68/2020 G.A.P.** de fecha 27 de enero del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, N° 02/2020, (ID N° 375569)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA".-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 042/2020 de fecha 09 de marzo de 2020** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 146.700.000,** del **Rubro 272(F.F.30.OF.08)**, según **CDP N° 042/2020.-**

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Secretaría Privada

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.**
2- **OLGA FRANCISCA GALLINAR ULLON**
3- **CYNTHIA EDITH DUARTE MALDONADO**
4. **SOMER SRL**
5. **SANATORIO INTERNACIONAL S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **CARTA DE INVITACION**, en fecha 14 de abril del 2020, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	130.000.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2020 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/2020 y sus Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una Oferta, pero conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 - "De Contrataciones Públicas", Art. 2° tercer párrafo "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el numero mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 27 de la misma ley, se llevó a cabo la Apertura de Ofertas.

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ Secretaría de Salud
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GOBERNACION ALTO PARANÁ Secretaría Privada

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en LA Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos	MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	Cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica).	No Aplica (Unipersonal)
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/ Personas Jurídicas)-	No Aplica (Unipersonal)

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La, firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a **la Carta de Invitación CD N° 02/2020** y en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al **Art. 63 del Dto. N° 2992/2019 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de la única oferta que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
2. MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS.	**130.000.**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – Gobernación de Alto Paraná
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ – Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Secretaría de Salud

Conforme al cuadro precedente, se observa que la única firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** continua en competencia por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 02/2020, y el art. 63° Decreto N°2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la **Carta de Invitación CD N° 02/2020**, en su **ANEXO E.**

DOCUMENTOS FORMALES		MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
1. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia. (P/ Persona Jurídica)		*No se Aplica a la unipersonal*
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC.		*Cumple*
3. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-		*Cumple*
4. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-		*Cumple*
5. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. *-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.*	*No Aplica*	*cumple*
-Formulario 106 de los últimos 2 años (2017 y 2018) para contribuyentes del IRPC.	*No Aplica*	
-Formulario 104 de los últimos 2 años (2017 y 2018) para contribuyentes de Renta Personal.	*No Aplica*	
- IVA General de 12 meses (año 2019), para contribuyentes solo del IVA General. *- Copias de contratos o facturaciones de servicios de ecografía mamaria a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2018 y 2019) por volumen de negocios igual o superior al 50% cincuenta por ciento del monto máximo del llamado.*	*cumple*	
6. Otros documentos.-		*Cumple*
- Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	*cumple*	
- Copia de Registro profesional vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	*cumple*	
- Copia de Constancia de habilitación del local vigente expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	*cumple*	
- Copia de Constancia de habilitación Vigente cómo prestador de Servicios de Análisis Clínicos, para el acto de apertura de sobres la convocante aceptará la constancia otorgada por la que se acredite que la empresa se encuentra en trámite de renovación expedida por dicha dependencia Ministerial.	*cumple*	
- La empresa deberá contar con un local principal o sucursal dentro de Ciudad del Este, teniendo como punto de referencia la Gobernación de Alto Paraná, para la verificación del mismo se utilizará la patente comercial del oferente (relacionada al rubro ofertado) con una antigüedad mínima de 6 seis meses anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.	*cumple*	
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.	*No se Aplica*	
- Declaracion de salario que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en coso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).	*cumple*	

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. de la Carta de Invitación CD. N° 02/2020.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en la **Carta de Invitación CD N° 02/2020.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el oferente no posee dicho documento para el presente acto, conforme se visualiza en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio, razón por la cual este comité no aplica el presente criterio, además la Carta de Invitación en su Anexo E – Ítem V – Punto 7., dice: "...la no presentación no es causal de descalificación". Y teniendo en cuenta que es la única firma oferente en competencia.

Obs: En este punto existen criterios que no fueron aplicados por este Comité, teniendo en cuenta que no corresponde la obligación tributaria a la firma oferente seleccionada.

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ***no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria de la firma unipersonal, en carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020.-

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el***

referencial, conforme a la Adenda N° 2 del PBC y en virtud a lo dispuesto por la ***Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos		MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS
Capacidad técnica ➢ Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	cumple	cumple
➢ Copia de Registro profesional vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	cumple	
➢ Copia de Constancia de habilitación del local vigente expedida por el Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social.	cumple	
➢ Copia de Constancia de habilitación Vigente cómo prestador de Servicios de Análisis Clínicos para el acto de apertura de sobres la convocante aceptará la constancia otorgada por la que se acredite que la empresa se encuentra en trámite de renovación expedida por dicha dependencia Ministerial.	cumple	
➢ La empresa deberá contar con un local principal o sucursal dentro de Ciudad del Este, para la verificación del mismo se utilizará la patente comercial del oferente (relacionada al rubro ofertado) con una antigüedad mínima de 6 seis meses anterior a la fecha de la apertura de las ofertas.	cumple	
e) **Experiencia:** ➢ Copias de contratos o facturaciones de servicios Laboratoriales a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2018 y 2019) por volumen de negocios igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado, en la sumatoria de los contratos o facturaciones. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo requerido dentro de los años mencionados.	cumple	cumple

La firma **seleccionada MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación CD N° 02/2020.** Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: 2019.-

Conforme a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta de Invitación – en el Anexo B, "Datos de la Contratación (DDLC), apartado N° 19, en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma seleccionada MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, no presentado el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, el comité concluye que teniendo encuenta que es la unica oferta en competencia ingresa a la plataforma del Ministerio de Industria y Comecio en el sistema VUE con el numero de RUC de la empresa a fin de constatar si la misma ha solicitado en su momento el Certificado de Origen para el presente llamado, se visualiza que la firma **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, no posee el documento en cuestión conforme el detalle de la captura de pantalla del sistema VUE.**

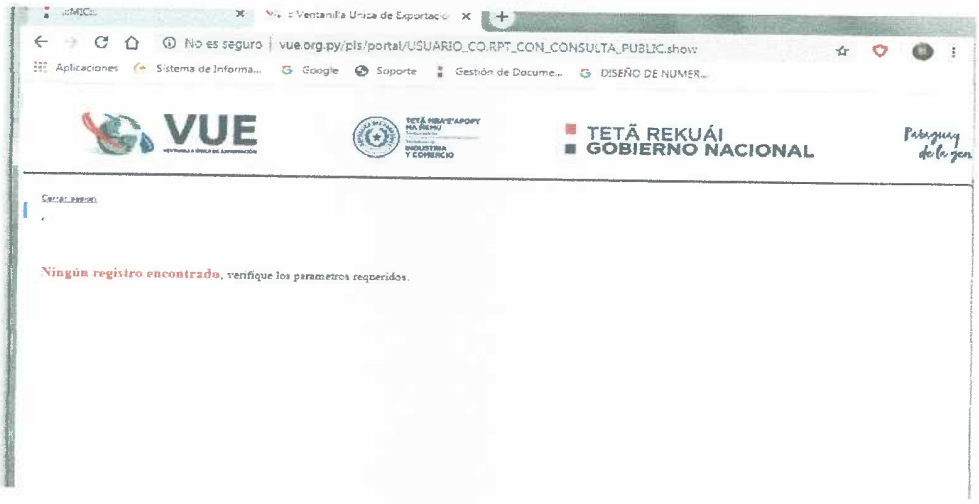

Por todo lo expresado, el Comité decide no APLICAR el Margen de Preferencia.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 02/2020,** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 02/2020**, conforme a la evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación CD N° 02/2020.-**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Secretaría de Salud

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0, *cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación CD N° 07/2019, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en la **Adenda N° 2, del PBC, Art. 61 y el Art. 65 del Dto. N° 2992/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 63 del Dto. N°2992/2019 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/201, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. ADJUDICAR a la firma oferente **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS con RUC N° 4195646-0,** por ser la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2020 - "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARIA" ID N°375569, *por* Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima), *por el monto máximo de Gs. 146.700.000., (Guaranies Ciento cuarenta y seis millones, setecientos mil.-) y el monto mínimo de Gs. 100.000.000.- (Guaranies Cien millones) – IVA incluido.***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) – Art. 2° de la Resolución DNCP N° 844/2018.-

5.2. *ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

5.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 7° - inc. i).**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 25 de mayo de 2020.-

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Secretaría

Comité de Evaluación:

Lic. Jorge Allende
Secretaría de Salud

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de TTHH

Lic. Clide Mereles
Secretaría Privada

GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688
www.altoparana.gov.py

Paraguay de la gente

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

MARIA GACIELA VALLEJOS DAVALOS

[illegible]	AÑO 2019		CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
INGRESO	259.865.353	2,67	CUMPLE	MAYOR A 1
EGRESO	97.433.460			

Lic. Jorge Allende
Secretaría de Salud

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de Talento Humano

Lic. Clide Mereles
Secetaría Privada

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
388164

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA GRACIELA VALLEJOS DAVALOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4195646, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 mayo 2020, 10:38 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
q5o9 wpeq q5uu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador